

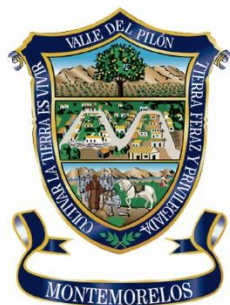
Gaceta Municipal



DICIEMBRE 2025

MONTEMORELOS

Administración 2024 - 2027
Confianza, Trabajo y Orden



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
SÍNDICA SEGUNDA	C. ANA LEONOR CORREA GARCÍA
PRIMERA REGIDORA	C. LUISA FERNANDA LIZAOLA MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR	C. RICARDO REYES FLORES
TERCERA REGIDORA	C. YARETZY DEL CARMEN BRISEÑO CAÑAMAR
CUARTO REGIDOR	C. JAIME MANCILLAS ZAMORA
QUINTA REGIDORA	C. LYNDIA MARISOL DÍAZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR	C. JESÚS ALBERTO ANCER CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA	C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES
OCTAVO REGIDOR	C. DAVID ARMANDO GONZÁLEZ PATRÓN
NOVENA REGIDORA	C. MELISA LUCERO ALCOCER VASQUEZ
DÉCIMA REGIDORA	C. LILIANA MARIBEL PUGA DE ALEJANDRO

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS,
NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

DE FECHAS 03, 10 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

ÍNDICE

ACTA No. 59	SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2025.....	4
ACUERDO No. 205.- PRESENTES SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, EN MONTEMORELOS, N.L.....		
		4
ACUERDO No. 206- SE APRUEBA A LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE DIF MUNICIPAL, EN MONTEMORELOS, N.L.....		
		5
ACUERDO No. 207.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEFINITIVA DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO MUNICIPA EN MONTEMORELOS, N.L.....		
		5
ACUERDO No. 208- SE APRUEBA APLIQUEN LOS SIGUIENTES COBROS SOBRE LAS TARIFAS DE PRECIOS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN MONTEMORELOS, N.L.....		
		6
ACUERDO No. 209- APLIQUEN LOS SIGUIENTES “SUBSIDIOS” SOBRE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN MONTEMORELOS, N.L.....		
		22
ACTA No.60	SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025.....	35
ACUERDO No. 210.- DEJAR EN COMISIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2026, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....		
		35
ACTA No.61	SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025	35
ACUERDO No. 211.- SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, EN MONTEMORELOS, N.L.....		
		35

ACUERDO No. 212.- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN EN MONTEMORELOS, N.L.....	212
ACUERDO No. 213- SE APRUEBA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, EN MONTEMORELOS, N.L.....	213
ACUERDO No. 214.- EL MANUAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE C4 MONTEMORELOS, N. L. Y EL MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL USO DE CÁMARAS CORPORALES EN MONTEMORELOS NUEVO LEÓN.....	37
ACUERDO No. 215.- SE APRUEBAN EL MANUAL DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA, EL MANUAL DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS MUNICIPALES Y EL MANUAL DE GASTOS POR COMPROBAR, EN MONTEMORELOS NUEVO LEÓN.....	38
ACTA No. 62 SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025	38
ACUERDO No. 216.- SE APRUEBA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, EN MONTEMORELOS NUEVO LEÓN.....	38

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LA SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADAS EL **03, 10, Y 15 DE DICIEMBRE 2025**, CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS No. 59, 60, 61 Y 62** RESPECTIVAMENTE; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

ACTA No. 59 **SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DEL 2025**

ACUERDO No. 205.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO,

CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS, UBICADO EN: CALLE BOLÍVAR S/N, BARRIO MATAMOROS, EN MONTEMORELOS, N.L., PROPIEDAD DE: JULIO ALEJANDRO IZA CRUZ Y COP., CON EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 04-028-013, CON LAS SIGUIENTES:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 992.04 M2
- SUPERFICIE A CONSTRUIR: 615.02 M2
- ÁREA EXISTENTE: 437.00 M2
- CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 5

ACUERDO No. 206.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA A LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE DIF MUNICIPAL:

- a) LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE “ELABORACIÓN Y VENTA DE ESCOBAS DE ESPIGA POR JÓVENES CON CAPACIDADES DIFERENTES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- b) EL PAGO DE \$92.00 (NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA POR ESCOBA TERMINADA Y VENDIDA.
- c) LA FIJACIÓN DE PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO EN \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- d) LA PROMOCIÓN DE VENTA DE ESCOBAS POR LOS MEDIOS INSTITUCIONALES DISPONIBLES.

ACUERDO 207.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEFINITIVA DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA ENAJENACIÓN ONEROSA, ENAJENACIÓN POR PERMUTA, ENAJENACIÓN GRATUITA O DONACIÓN; O BIEN, CUANDO DEJEN DE SER ÚTILES DEBIDO A SU DETERIORO U OBSOLESCENCIA, ROBO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN ACCIDENTAL.

ACUERDO No. 208.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS SIGUIENTES COBROS SOBRE LAS TARIFAS DE PRECIOS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TARIFAS DE PRECIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- PERMISO POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA PARA CAMIONES Y CAMIONETAS DE CARGA Y DESCARGA:
 - a) VEHÍCULOS HASTA 3 1/2 TONELADAS UNA CUOTA DIARIA Y COSTO ANUAL \$5,000.00
 - b) VEHÍCULOS MÁS DE 3 ½ TONELADAS DOS CUOTAS DIARIAS Y COSTO ANUAL \$10,000.00
 - c) EN CASOS ESPECIALES SE REALIZARÁ UN COBRO DE \$600.00 POR CARGA Y DESCARGA MAYOR (TROMPOS PARA CONCRETO) Y OTROS CON UN COSTO ANUAL DE \$35,000.00
 - d) POR FLOTILLA DE CAMIONES DE CARGA Y DESCARGA UN COSTO ANUAL DE \$15,000.00 Y SU REQUISITO ES DE REGISTRAR EN TESORERÍA INGRESOS LA RELACIÓN LAS PLACAS DE LA FLOTILLA.
- AMBULANTAJE DIARIO 1 (UNA) CUOTA
- AMBULANTAJE MENSUAL 5 (CINCO) CUOTAS
- AMBULANTAJE MENSUAL SOLAMENTE FINES DE SEMANA 2.5 (DOS PUNTO CINCO) CUOTAS
- BASURA EVENTOS PÚBLICOS \$1,600.00 POR EVENTO
- COMERCIOS INSTALADOS EN ÁREAS MUNICIPALES (PLAZAS, PANTEONES, PARQUES, BANQUETAS, AVENIDAS, ETC.) EN EVENTOS Y ÉPOCAS ESPECIALES, TEMPORADA NAVIDEÑA, DÍAS FESTIVOS, LLÁMESE PUESTOS DE COMIDA, FIJOS CON

VENTA DE BANDERAS, FLORES, ARTESANÍAS, LIBROS, COLCHAS, TRASTES, ALGODONES, GLOBEROS, BRINCOLINES, EN GENERAL TODA ACTIVIDAD EN LA QUE SE EJERZA EL COMERCIO, SE DETERMINARÁ EL COSTO EN BASE A LOS METROS CUADRADOS, DÍAS DE VENTA, TEMPORADA Y ESTE SERÁ DETERMINADO POR EL ÁREA DE INGRESOS.

- ENERGÍA ELÉCTRICA EN EVENTOS \$500.00 POR PUESTO POR CADA EVENTO
- LOS CAVAZITOS 22 PUESTOS DE \$500.00 MENSUALES Y 4 PUESTOS DE \$700.00 MENSUALES PARA CADA UNO.
- EVENTOS PARTICULARES O FAMILIARES \$500.00 POR EVENTO
- TARJETAS SANITARIAS EN EVENTOS ESPECIALES 2 CUOTAS POR EVENTO
- PEDESTAL PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO \$1,500.00
- UNIDAD DE TRÁNSITO PARA EVENTOS \$400.00 POR UNIDAD
- UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EVENTOS \$600.00
- EVENTOS PARTICULARES JUECES DE BARRIO \$1.00

II.- TRAMITES ANTE CATASTRO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO.

- PREDIO QUE MIDE DE 1 M2 HASTA 90 M2 EL COSTO SERÁ DE 2 CUOTAS.
- PREDIO QUE MIDE DE 90 M2 HASTA 150 M2 EL COSTO SERÁ DE 4 CUOTAS.
- MÁS DE 150 M2 EL COSTO SERÁ DE 6 CUOTAS.
- EN FRACCIONAMIENTOS CUANDO PRESENTEN MÁS DE 20 PREDIOS EL COSTO SERÁ DE 1 CUOTA POR C/U DE ELLOS, DE LO CONTRARIO LO QUE LES CORRESPONDA SEGÚN LOS PUNTOS ANTERIORES.

III.- MULTAS

MULTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
ALTERAR EL ORDEN	QUINCE CUOTAS
ACTOS INMORALES	QUINCE CUOTAS
EBRIO EN VÍA PÚBLICA	DIECISIETE CUOTAS
EXHIBICIONISTA	DIECISIETE CUOTAS
INSULTOS	DIEZ CUOTAS
MOLESTAR FAMILIAS	VEINTE CUOTAS
TOXICÓMANO	DOCE CUOTAS
NEGARSE A PAGAR CUENTA	DIEZ CUOTAS
RESISTIRSE A POLICÍAS	DIECISIETE CUOTAS
RIÑA	VEINTE CUOTAS
TOMAR EN VÍA PÚBLICA	QUINCE CUOTAS
ALTO VOLUMEN EN VÍA PÚBLICA	DIEZ CUOTAS
NECESIDADES FISIOLÓGICAS	DIECISÉIS CUOTAS

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

☐ SI EL CONTRIBUYENTE DEPOSITA PERSONALMENTE LOS DESECHOS EN EL RELLENO SANITARIO, PAGARÁ LAS SIGUIENTES CUOTAS:

- COMERCIAL UNA CAMIONETA CHICA (HASTA 400 KILOS)
= 3 CUOTAS
- COMERCIAL UNA CAMIONETA GRANDE (DE 401 HASTA 999 KILOS) = 5 CUOTAS
- COMERCIAL UNA TONELADA =7 CUOTAS

V.- DERECHOS PARA QUE SEAN COBRADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

TIPO	DESCRIPCIÓN	CUOTAS
CHAPOLEO ECOLÓGICO	1 HECTÁREA	24
CHAPOLEO ECOLÓGICO	2 A 4 HECTÁREA	72
CHAPOLEO ECOLÓGICO	5 A 10 HECTÁREA	119
CHAPOLEO ECOLÓGICO	DE 11 A 20 HECTÁREA	200
VISTO BUENO PARA USO DE SUELO		12
RETIRO DE RAMA	POR CAMIÓN	8
ACOPIO DE LLANTAS EN CORRALÓN		25
DERRIBAR ÁRBOLES EN CAMELLÓN	POR ÁRBOL	50
TALAR ÁRBOLES SIN AUTORIZACIÓN		15
PODA DE ARBOLES	POR ÁRBOL	1.4
ÁRBOL SECO	DEPENDE TAMAÑO	2.5
ÁRBOLES NOCIVOS	POR ÁRBOL	1
ÁRBOL VERDE	POR TAMAÑO	DE 7.5 HASTA 10

NOTA:

- PARA DETERMINAR LOS PRECIOS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE UTILIZARÁ EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN “UMA”
- EN 2025 SU VALOR ES DE \$ 113.14 CON VIGENCIA HASTA EL DÍA ULTIMO DE ENERO 2026 Y A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO 2026, SE MODIFICA EL UMA.

VI.- PRODUCTOS

- EVENTOS PÚBLICOS (CIRCOS, FERIAS, AUTÓDROMO Y OTROS),
EL COSTO DEL PERMISO SE REALIZARÁ PARTIENDO DE \$600.00
HASTA \$5,000.00 DEPENDIENDO DEL EVENTO.

VII.- TARIFAS DE SERVICIOS EN PANTEONES

CON LA INTENCIÓN DE ESTABLECER UN ORDEN, EN LOS SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL PANTEÓN MUNICIPAL, LAS TARIFAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, ACLARANDO QUE EL MUNICIPIO ÚNICAMENTE COBRA EL 5% SOBRE LOS TRABAJOS EFECTUADOS.

A).- POZO NORMAL: \$3,600.00 CONSTA DE UNA EXCAVACIÓN DE

1.90 MTS. DE PROFUNDIDAD Y
80 CM. DE

ANCHO

Y 2.20 MTS. DE LARGO,
TAMBIÉN LA TAPADA DEL
MISMO, RETIRO DE
ESCOMBRO FUERA DEL
ÁREA DONDE SE
ENCUENTRAN LAS TUMBAS.

B).- SEPULTAR EN GAVETA NO EMERGENTE: DE \$800.00 HASTA

\$3,600.00 INCLUYE EL
REMOVER LÁPIDA O
DESTAPAR CADA UNA DE
LAS TAPAS. AL QUEBRARSE
ALGUNA SE INCLUYE,
POSTERIORMENTE SE
VUELVE A SELLAR DICHA
SEPULTURA CON LAS TAPAS

Y SE VUELVE A ACOMODAR
LA LÁPIDA.

C).- GAVETA DE EMERGENCIA: \$7,300.00 C/U, ESTO SE EMPIEZA AL
MOMENTO DE HACER DICHO
CONTRATO E INCLUSO SE TRABAJA
DESPUÉS DE HABERSE CERRADO EL
PANTEÓN MUNICIPAL, INCLUYE
TAMBIÉN SEPULTAR A LA PERSONA Y
SELLAR DICHA GAVETA CON LAS
TAPAS CORRESPONDIENTES.

D).- GAVETA NO EMERGENTE: \$6,300.00 C/U, ESTE COSTO, ES POR
TENER EL TIEMPO DISPONIBLE LOS
TRABAJADORES PARA QUE REALICEN
DICHO TRABAJO, INCLUYENDO
TAMBIÉN SEPULTAR A LA PERSONA Y
SELLAR CON LAS TAPAS.

E).- TRASLADO DE RESTOS MORTUORIOS DE UNA SEPULTURA A
OTRA DENTRO DEL MISMO PANTEÓN:

\$2,000.00 HASTA \$5,500.00 DE POZO A POZO, INCLUYE DESTAPAR
GAVETA O POZO, SACAR LA CAJA EXTRAER LOS RESTOS,
DESTAPAR LA GAVETA DONDE DESCANSARÁN LOS RESTOS
EXTRAÍDOS, VOLVER A SELLAR DICHAS GAVETAS O TAPAR LOS
POZOS Y RETIRAR LA CAJA HACIA LA FOSA QUE SE ENCUENTRA
EN LAS ORILLAS DEL PANTEÓN.

F).- DEPÓSITO DE CENIZAS: \$1,300.00,
INCLUYE
LEVANTAR
TAPAS O
LÁPIDAS,
DEPOSITAR LAS
CENIZAS,
VOLVER A

SELLAR LAS
TAPAS Y LA
LÁPIDA.
G).- PLANCHAS SOBRE SEPULTURA DE POZO: \$3,300.00

H).- MONUMENTOS: SE COBRARÁ EL
5% DEL VALOR DE
LA OBRA; EL
IMPUESTO A QUE
HACEMOS
REFERENCIA
DEBE
PAGARLO EL
PRESTADOR
DEL
SERVICIO (EL
ALBAÑIL), NO EL
USUARIO DEL
SERVICIO.

I) SEPULTAR EN GAVETA CON MONUMENTO
\$4,000.00

TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PREVISTOS
DENTRO DEL PANTEÓN MUNICIPAL CAUSARÁN EL 5%

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL Y NICHOS EN CAPILLA DEL PANTEON MUNICIPAL

A).- LOTE DE TERRENO \$13,200.00

B). - NICO A UN COSTO DE \$16,000.00, CONTIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LOS NICHOS SON DE 60 CM DE PROFUNDIDAD Y DE FRENTE TAPAS DE MÁS DE 30 CM POR 30 CM., CADA NICO ES PARA 4 URNAS Y SON TAPAS LISAS LAS CUALES ESTÁN CERRADAS, SE CONTARÁ CON UN DESARMADOR PARA ABRIR Y CERRAR, LOS NICHOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS CAPILLAS DEL PANTEÓN MUNICIPAL.

C). - CESIÓN DE DERECHOS EN PANTEÓN MUNICIPAL \$4,500.00

D). - VENTA DE GAVETAS INDIVIDUALES EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO (M-1), ESTABLECIÉNDOSE EL PRECIO DE \$26,200.00 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CADA GAVETA.

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACION DIF:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
RENTA DE SALA DE CAPILLAS	EL SERVICIO INCLUYE:	3,600.00

	LA VELACIÓN EN UNA SALA DE LAS CAPILLAS POR UN TIEMPO DE 24 HORAS	
	UN RAMO CUBRE CAJAS	
	LOS TRASLADOS EN LA CARROZA:	
	IGLESIA-PANTEÓN MUNICIPAL	
RENTA DE EQUIPO DE VELACIÓN PARA DOMICILIO	EQUIPO DE VELACIÓN	1,000.00
RENTA DE CARROZA	CARROZA CON CHOFER PARA TRASLADOS A PANTEÓN DE NUESTRO MUNICIPIO	1,900.00
TRASLADO DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	TRASLADO DE CADÁVERES DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,900.00
TRASLADOS EN CARROZA A PANTEONES DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	TRASLADOS A IGLESIA Y/O PANTEONES DENTRO DE LAS COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO	1,200.00
TRASLADO EN CARROZA A PANTEONES DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CITRÍCOLA	TRASLADOS A IGLESIA Y/O PANTEONES DENTRO DE LA REGIÓN CITRÍCOLA	1,900.00
HORA EXTRA POR VELACIÓN	HORAS EXTRAS DE VELACIÓN QUE EL CONTRATANTE DEL SERVICIO SOLICITA POR NECESIDADES O DESEOS PARTICULARES	150.00
CAPILLAS DE VELACIÓN CONGREGACIÓN CALLES	POR SERVICIO DE VELACIÓN	1,000.00
ATAÚD BÁSICO METAL		7,200.00
ATAÚD BÁSICO MADERA		4,200.00

ATAÚD BÁSICO TITÁN METAL		14,500.00
ATAÚD BÁSICO MISTERIUM METAL		13,500.00
ATAÚD BÁSICO JUMBO METAL		14,500.00
ATAÚD BÁSICO INFANTIL 90 CM METAL		3,200.00
ATAÚD BÁSICO INFANTIL 60 CM METAL		3,200.00
URNA BÁSICA DE MADERA		2,600.00

X.- VENTA DE BASES PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA

EL COSTO DE LAS BASES PARA CONCURSOS DE OBRA SERÁ DE \$1,000.00

EL COSTO DE LAS BASES PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS \$10,000.00

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

EL COSTO DE LA ESCRITURACIÓN EN FUNDO LEGAL SERÁ DE \$5,000.00

XII.- OTROS DERECHOS

a) CENTRO RECREATIVO JOSÉ MARÍA PARÁS. -

1.- COSTO DE ENTRADA \$10.00

2.- RENTA DE TIENDA SNACK \$2,500.00 MENSUAL

- 3.- RENTA DE INSTALACIONES PARA EVENTOS SOCIALES \$2,500.00
- b) POR DERECHOS DE TRÁMITE DE PASAPORTE SU COSTO ES DE \$500.00
- c) ARRENDAMIENTO ÁREA DESIGNADA PARA EVENTOS EN EL PARQUE “EL PILON”
- 1.- EVENTOS SOCIALES \$6,200.00
 - 2.- EVENTOS PÚBLICOS \$6,700.00 MÁS EL 7% SOBRE EL BOLETAJE DE ENTRADAS
 - 3.- EVENTOS POLÍTICOS \$8,000.00
 - 4.- EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS SIN FINES DE LUCRO, SIN COSTO
- d) SE APRUEBA ESTABLECER UNA TARIFA DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE PERMISO ESPECIAL DE CONDUCCIÓN MIENTRAS NO CUMPLAN LA MAYORÍA DE EDAD QUE MARCA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA Y A LOS QUE TENGAN QUINCE AÑOS DE EDAD Y QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE APRENDIZAJE HASTA POR UN PERIODO DE 90 (NOVENTA) DÍAS PRORROGABLES Y CASOS DE PRORROGA ESTA TENDRÁ UN COSTO DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), POR CADA 90 DÍAS, MIENTRAS NO CUMPLA LA MAYORÍA DE EDAD.
- e) PERMISO DE MANEJO PARA MENOR DE EDAD TENDRÁN UN COSTO DE \$450.00 (16 AÑOS EN ADELANTE).
- f) RENTA DE CENTRO CÍVICO
- 1.- BODAS Y XV AÑOS \$3,800.00 (5 HORAS, CON O SIN ALCOHOL)
 - 2.- TODO TIPO DE EVENTO EN HORARIO MATUTINO O VESPERTINO \$1,500.00
 - 3.- TODO TIPO DE EVENTO EN HORARIO VESPERTINO O NOCTURNO \$2,000.00
 - 4.- HORA EXTRA PARA CUALQUIER EVENTO \$250.00

5.- LIMPIEZA DEL SALÓN \$400.00 O HACER LA LIMPIEZA DEL SALÓN AL TÉRMINO DEL EVENTO.

- g) REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y CONSULTA MÉDICA SU PAGO SERÁ DE FORMA VOLUNTARIA.
- h) JURÍDICO. - SERVICIOS DE DIVORCIO \$1,000.00
- i) RENTA DE AUTOBÚS DESDE NUESTRA LOCALIDAD A MUNICIPIOS VECINOS, SU COSTO SE FIJARÁ DESDE \$650.00, \$950.00, \$1,250.00, \$2,250.00, \$3,250.00, \$4,250.00 Y \$5,250.00, EN BASE A LA DISTANCIA RECORRIDA
- j) CONSTANCIA DE NO FALTAS ADMINISTRATIVAS TENDRÁ UN COSTO DE 1.4 CUOTAS
- k) INSCRIPCIÓN PARA PERITOS RESPONSABLES SU COSTO ES DE 2,600.00
- l) COPIA CERTIFICADA TAMAÑO CARTA \$5.00
- m) COPIA CERTIFICADA TAMAÑO OFICIO \$6.00
- n) GUARDERÍA. - CUOTA MENSUAL \$250.00
- o) RENTA DE GIMNASIO \$3,200.00
- p) RENTA DE TIENDAS EN PARQUES
 - 1. PARQUE ALMAZÁN \$2,100.00
 - 2. MIRADOR \$1,100.00
 - 3. PARQUE LA AMISTAD \$2,600.00
 - 4. PARQUE EL PILÓN \$2,600.00
 - 5. UNIDAD DEPORTIVA PAVORREALES \$1,100.00
- q) PERMISO ESPECIAL PARA CONSUMO Y VENTA DE ALCOHOLES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO \$5,000.00 PARA EVENTOS PÚBLICOS Y \$1,500.00 PARA EVENTOS FAMILIARES.
- r) RENTA DE SALÓN BURÓCRATAS \$1,000.00
- s) CUANDO EXISTA UNA MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE ALCOHOLES 3.5 CUOTAS
- t) EXHIBICIÓN DE AUTOS, MOTOS Y OTROS EN PLAZAS PÚBLICAS \$500.00 DIARIOS POR CADA UNIDAD.

XIII.- DERECHOS

a) POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS “TARJETAS SANITARIAS”

TIPO	CUOTA ANUAL
ESTABLECIMIENTOS FIJOS	6
ESTABLECIMIENTOS SEMI-FIJOS	4
AMBULANTES	2
HOTELES Y MOTELES	6
PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS	4
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	6
ALBERCAS	4

b) POR CONCEPTO DE INSPECCION, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS NO MUNICIPALES:

DESCRIPCIÓN
LOTES DE HASTA 300.00 M2, PAGARÁ 30 UMAS
LOTES DE 301.00 M2 HASTA 600.00 M2, PAGARÁ 60 UMAS
LOTES DE 601.00 M2 HASTA 5,000.00 M2, PAGARÁ 90 UMAS
LOTES DE 5,001.00 M2 HASTA 10,000.00 M2, (1 HECTÁREA) PAGARÁ 120 UMAS
LOTES DE 10,001.00 M2 (1 HECTÁREA) HASTA 5 HECTÁREAS PAGARÁ 150 UMAS
LOTES DE 5.01 HECTÁREAS HASTA 10 HECTÁREAS, PAGARÁ 180 UMAS

LOTES DE 10.01 HECTÁREAS EN ADELANTE, PAGARÁ 210 UMAS

ESTOS VALORES SERÁN MODIFICADOS POR EL INCREMENTO DEL UMA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2026.

- c) POR INSPECCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN Y COBRO DE REPARACIÓN DE DAÑOS MUNICIPALES, EL MONTO A PAGAR POR ESTE CONCEPTO SERÁ DE \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

					CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTES APLICABLES A LA SANCIÓN			
PROHIBICIÓN		ARTICULO	FRACCIÓN	SANCIÓN	TOTAL	MÍNIMO MEDIO MÁXIMO		
DEPENDENCIA DEL VOLUMEN (M3) Y TIPO	TIRAR BASURA O LÍQUIDOS O COLOCAR Y ABANDONAR OBJETOS EN LA VÍA PÚBLICA.		II		\$0.00	5	11	22
DEPENDENCIA DEL	TIRAR BASURA U OBJETOS EN RÍOS Y ARROYOS.		II		\$0.00	11	50	100

VOLUMEN (M3) Y TIPO					
DEPENDENCIA DEL VOLUMEN (M3) Y TIPO	TIRAR BASURA U OBJETOS EN LOTES BALDÍOS.		II		\$0.00
DEPENDENCIA DEL VOLUMEN (M3) Y TIPO	TIRAR BASURA O OBJETOS EN PARQUES, JARDINES, PLAZAS, CAMELLONES ETC.		II		\$0.00
DEPENDENCIA DEL VOLUMEN (M3) Y TIPO	TIRAR BASURA U OBJETOS EN VIALIDADES URBANAS Y RURALES.		II		\$0.00
DEPENDENCIA DE LA INTENSIDAD Y TIPO	USAR EQUIPOS DE SONIDO CUYO NIVEL DE VOLUMEN SEA MOLESTO.		V		\$0.00

5	11	22
5	11	22
22	100	262
5	11	22

DEPEN DE DE LA INTENS IDAD Y TIPO	EXPEDIR HUMO O RUIDO EXCESIVO.		V		\$0.00	5	11	22
	LAVAR TODO TIPO DE VEHÍCULOS EN RÍOS Y ARROYOS		II		\$0.00	5	11	22
DEPEN DE DEL VOLUM EN (M3) Y TIPO	QUEMA A CIELO ABIERTO		I		\$0.00	10	20	50
POR ÁRBOL	TALA DE ÁRBOL SIN PERMISO	156	III		\$0.00	10	20	50
POR ÁRBOL	MALTRATO O DESTRUCCIÓN DE ESPECIES VEGETALES		VIII		\$0.00	10	50	100
	CONTAMINAR CON AGUAS RESIDUALES Y DESECHOS DE FOSAS SÉPTICAS		IV		\$0.00	10	50	100

ESTOS VALORES SERÁN MODIFICADOS POR EL INCREMENTO DEL UMA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2026.

ACUERDO 209.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS SIGUIENTES “SUBSIDIOS” SOBRE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN DESCUENTO ESPECIAL EN CADA UNO DE LOS DERECHOS, ÉSTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA EN UN 25% DE DESCUENTO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO, PERMISOS DE SITIOS DE AUTOS, VULCANIZADORAS, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y OCUPACIÓN DE BANQUETAS.
- HASTA UN 100 % DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO, PERMISOS DE SITIOS DE AUTOS, VULCANIZADORAS, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y OCUPACIÓN DE BANQUETAS, CON LA FIRMA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- EN UN 100% A EMPLEADOS MUNICIPALES Y JUECES AUXILIARES EN EVENTOS FAMILIARES **CON LA FIRMA DEL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.
- EN UN 90% PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE DISCAPACITADOS, CON LA FIRMA DEL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

II.- IMPUESTO PREDIAL

- 25% DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2026, DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO.
- 20% DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2026, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO.
- ADICIONALMENTE 35% DE DESCUENTO A JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, MUJERES DIVORCIADAS, MADRES SOLTERAS Y A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, EXCLUSIVAMENTE EN SU CASA HABITACIÓN, DURANTE TODO EL AÑO Y QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD.
- 50% DE DESCUENTOS EN RECARGOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2026.
- HASTA EL 100% DE DESCUENTOS EN RECARGOS DURANTE TODO EL AÑO EN CASOS ESPECIALES Y A CONSIDERACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL.

III.- MULTAS

A) MULTAS DE TRÁNSITO

- 50% DE DESCUENTO SI LAS INFRACCIONES SE LIQUIDAN DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES, DURANTE TODO EL AÑO. EXCEPTO LAS CONSIDERADAS GRAVES.
- 25% DE DESCUENTO CON LA FIRMA EN BOLETA, POR PARTE DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y/O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE TODO EL AÑO, EXCEPTO EN FALTAS GRAVES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, MISMAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

I.- EXCEDER EL LÍMITE DE VELOCIDAD EN ZONA ESCOLAR.

II.- MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES;

III.- ESTACIONARSE EN LUGARES EXCLUSIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IV.- FALTA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

V.- AGREDIR O VIOLENTARSE ANTE EL OFICIAL DE TRÁNSITO.

NOTA: FRACCIÓN II.- ENTIÉNDASE POR ESTADO DE EBRIEDAD, ALIENTO ALCOHÓLICO, EBRIO INCOMPLETO Y EBRIO COMPLETO

- 25%, 50%, 75% Y 100 % DE DESCUENTO SOBRE LA MULTA, ÚNICAMENTE CON LA FIRMA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. EXCEPTO EN FALTAS GRAVES CONTEMPLADAS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- HASTA EL 100% DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DE MULTAS DE TRÁNSITO, CON LA FIRMA DEL C. TESORERO MUNICIPAL, CUANDO SE OTORGA DESCUENTO ESPECIAL CON LA FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO EN AUTOMÁTICO SE APLICARÁ EL DESCUENTO EN RECARGOS POR EL MISMO PORCENTAJE.

B) MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
ALTERAR EL ORDEN	QUINCE CUOTAS
ACTOS INMORALES	QUINCE CUOTAS
EBRIO EN VÍA PÚBLICA	DIECISIETE CUOTAS
EXHIBICIONISTA	DIECISIETE CUOTAS
INSULTOS	DIEZ CUOTAS
MOLESTAR FAMILIAS	VEINTE CUOTAS
TOXICÓMANO	DOCE CUOTAS
NEGARSE A PAGAR CUENTA	DIEZ CUOTAS
RESISTIR A POLICÍAS	DIECISIETE CUOTAS
RIÑA	VEINTE CUOTAS
TOMAR EN VÍA PÚBLICA	QUINCE CUOTAS
ALTO VOLUMEN EN VÍA PÚBLICA	DIEZ CUOTAS
NECESIDADES FISIOLÓGICAS	DIECISÉIS CUOTAS

NOTA

EL 25% DE DESCUENTO A PARTIR DE 09 A 17 HORAS DE LA DETENCIÓN

EL 50% DE DESCUENTO A PARTIR DE 18 A 26 HORAS DE LA DETENCIÓN

EL 75% DE DESCUENTO A PARTIR DE 27 A 35 HORAS DE LA DETENCIÓN

EL 100% DE DESCUENTO CUMPLIENDO LAS 36 HORAS DE LA DETENCIÓN

C) MULTAS IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO DE LIMPIA

1.- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES III, IV, V,

VI Y VII; 13 FRACCIÓN I; 16 FRACCIONES I Y II; Y, 25 FRACCIONES I, II, IV, XII, XIII, XIV, Y XV.

2.- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XI.

3.- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, III, V Y X; 14; 15 FRACCIONES I, II Y III, 18 FRACCIONES I Y II; 19 FRACCIONES I, II, Y III; 20 FRACCIONES I, II Y III; 21; 22 FRACCIONES I, II Y III.

4.- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES VIII, IX, X Y XI; 23; Y 25 FRACCIÓN V.

5.- HASTA UN 90 % DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I; Y, 25 FRACCIÓN XVI.

6.- HASTA UN 50 % DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, VI, VII, VIII Y IX; Y, 25 FRACCIONES III, VI, VII, VIII, IX Y X.

7.- HASTA UN 50 % DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XVII Y XVIII

8.- HASTA UN 90 % DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 53 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XII. CON RESPECTO A LO SIGUIENTE:

- a) LOTES BALDÍOS CON SUPERFICIE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS, EN LOS QUE SE COBRA POR CADA METRO CUADRADO .60 CUOTAS.
- b) LOTES BALDÍOS POR EL EXCEDENTE DE 1,000 METROS CUADRADOS, EN LOS QUE SE COBRA POR CADA METRO CUADRADO .52 CUOTAS.

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

CON LA INTENCIÓN DE EVITAR TIRADEROS CLANDESTINOS, SE FACULTA AL C. TESORERO MUNICIPAL, A EFECTUAR LOS SUBSIDIOS Y COBROS DE LAS SIGUIENTES CUOTAS.

- 50 % DE SUBSIDIO CUANDO SE GENERE MENOS DE 5 KILOS DIARIOS.
- 50% DE SUBSIDIO CUANDO SE GENERE ENTRE 5 Y 10 KILOS DIARIOS (DEPENDIENDO DEL GIRO O ACTIVIDAD DEL NEGOCIO.
- 50 % DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS Y UN 100% A CONSIDERACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL.
- 90 % DE SUBSIDIO SI EL NEGOCIO ESTÁ DENTRO DE LA CASA HABITACIÓN Y ESTE NO MIDE MÁS DE 25 M2 Y NO GENERE MÁS DE 5 KILOS DIARIOS DE BASURA.

*SE SOLICITARÁ APOYO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, EN CASO DE SER NECESARIO PARA DETERMINAR PESAJES APROXIMADOS DE NEGOCIOS Y ASÍ DETERMINAR LAS TARIFAS

- SI EL CONTRIBUYENTE DEPOSITA PERSONALMENTE LOS DESECHOS EN EL RELLENO SANITARIO, PAGARÁ LAS SIGUIENTES CUOTAS:
 - VEHÍCULO CON HASTA 400 KILOGRAMOS DE DESECHOS = 3 CUOTAS
 - VEHÍCULO CON MÁS DE 400 HASTA 999 KILOGRAMOS DE DESECHOS= 5 CUOTAS - VEHÍCULO CON 1 TONELADA DE DESECHOS = 7 CUOTAS

V.- CONTRIBUCIONES DESARROLLO URBANO ***

DERECHOS MUNICIPALES	
REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN HASTA	50%
MULTA DE CONSTRUCCIÓN HASTA	90%
CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO EN ÁREA 7% HASTA	80%
CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO EN ÁREA 17% HASTA	90%
POR REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIONES, SE CUBRIRÁN LAS CUOTAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO EN LAS FRACCIONES III Y V, CON UN INCREMENTO DEL 105% HASTA	50%
LICENCIA DE USO DE SUELO HASTA	25%
LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN HASTA	25%
ADICIONAL USO DE SUELO + 500M2 Y HASTA 1000M2 HASTA	25%
INICIO DE TRÁMITE HASTA	50%

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN HASTA	50%
-------------------------------	-----

- CON AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL.

SE APLIQUE EN UN 100% DE SUBSIDIO, ÚNICAMENTE, PARA TODOS AQUELLOS EXPEDIENTES CATASTRALES REGULARIZADOS POR LA OMISIÓN EN EL REGISTRO DE LA CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE “MODERNIZACIÓN CATASTRAL” DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 311 FRACCIONES I, II Y III LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I INCISO A) Y B) Y 52 BIS DE LAS FRACCIONES II, III, VI, VII, IX, X Y XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

a) INICIO DE TRÁMITE (ARTÍCULO 52 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)

VARÍA SEGÚN EL ÁREA DE TERRENO

• HASTA 100 M2	8.40 CUOTAS
• DE 100 A 250 M2.....	16.80 CUOTAS
• DE 250 A 500 M2.....	25.20 CUOTAS
• DE 500 A 1000 M2.....	33.60 CUOTAS
• MAYOR DE 1000 M2.....	42.00 CUOTAS

b) ALINEAMIENTO (ARTÍCULO 52 BIS. FRACCIÓN IX) 2.1 CUOTAS

- c) PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I INCISO A), B) Y C)
 VARÍA SEGÚN LOS METROS CUADRADOS
- | | |
|-------------------|-----------------|
| COMERCIAL..... | .1526 CUOTAS M2 |
| HABITACIONAL..... | .1022 CUOTAS |
- M2
- HASTA 150 M2..... .042 CUOTAS M2
- d) EL 7% Y 17% (ARTÍCULO 210 FRACCIÓN X Y XI DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO)
- VARÍA DE ACUERDO AL VALOR CATASTRAL DEL TERRENO
 - EN FRACCIONAMIENTOS NO APLICA
- e) REGULARIZACIÓN (ARTÍCULO 52 BIS. FRACCIÓN VI)
 VARÍA DEPENDIENDO LOS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN
- f) LICENCIA DE USO DE SUELO (ARTÍCULO 52 BIS. FRACCIÓN II Y III)

VI.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- a) OTORGAR SUBSIDIO EN RECARGOS PREVIA COMPROBACIÓN DE SU SITUACIÓN ECONÓMICA, EL CUAL PODRÁ LLEGAR HASTA EL 100% CON AUTORIZACIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL.
- b) OTORGAR UN SUBSIDIO HASTA EL 50% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- c) Y HASTA EL 25% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, CON LA FIRMA DEL TESORERO MUNICIPAL.

ÚNICAMENTE PARA QUIENES ASÍ LO SOLICITEN, PREVIO ANÁLISIS DE LA SOLICITUD MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA POR EL INTERESADO DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

VII.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ANUENCIAS MUNICIPALES

- ☐ HASTA UN 100 % DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DE REVALIDACIÓN DE ALCOHOLES CON LA FIRMA DEL C. TESORERO MUNICIPAL.

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL

- SE AUTORIZA HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN TERRENO SEPULCRAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y CON LA FIRMA DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
- 50% DE DESCUENTO EN ADEUDOS DE LOTES SEPULCRALES DEL PANTEÓN MUNICIPAL ☐ HASTA EL 100% DE RECARGOS.
- SE AUTORIZA HASTA UN 40% EN GAVETAS A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACION DIF:

- DE UN 50% AL 100% DE DESCUENTO EN LOS SERVICIOS DE VELACIÓN PRESTADOS EN LAS CAPILLAS DIF.
- APOYO ECONÓMICO HASTA POR UN MONTO DE \$ 4,000.00 HASTA \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/M. N) EN EL PAGO DE ATAÚDES BÁSICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.
- APOYO HASTA UN 50% EN EL TRASLADO DE CADÁVERES DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- UN 50% DE DESCUENTO EN LA CESIÓN DE DERECHOS EN PANTEÓN MUNICIPAL. ÚNICAMENTE CON LA FIRMA DEL SECRETARIO DEL R.

AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y PREVIA SOLICITUD.

- 20% DE DESCUENTO SOBRE LOS PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES QUE LLEVEN A CABO LOS JÓVENES, PRESENTANDO SU TARJETA DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES DEL PROGRAMA “MONTEMORELOS CON LOS JOVENES” Y SE APLIQUE A LOS ADULTOS MAYORES PRESENTANDO SU TARJETA DEL INAPAM EN LOS SIGUIENTES TRAMITES DE: A) EXAMEN PARA TRAMITAR LICENCIA DE CONDUCIR, B) PASAPORTE, C) SOLICITUDES DE MOBILIARIO Y SALONES, DURANTE EL PRESENTE AÑO.

X.- DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS. ***

- HASTA UN 50 % DE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS A PAGAR EN OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL MUNICIPIO.
- HASTA UN 50 % DE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS A PAGAR EN OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS CONJUNTOS DEL ESTADO Y MUNICIPIO.
- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LA INTRODUCCIÓN DE TOMA DE AGUA Y DESCARGA DE DRENAJE

*** 50 % CON LA AUTORIZACIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y/O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIA COMPROBACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y DEL 100% PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

SUBSIDIO HASTA EN UN 100% DE DESCUENTO PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE SE GENERE POR LA ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL TENDRÁ UN 50% DE DESCUENTO, CON LA FIRMA DEL TESORERO MUNICIPAL.

XII.- IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS **

- HASTA UN 50 % DE SUBSIDIO EN EL PAGO DE IMPUESTO POR DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PARA LAS INSTITUCIONES PRIVADAS.
- HASTA UN 100 % EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS, CULTURALES O PRIVADOS NO LUCRATIVOS.
- HASTA UN 100% DE DESCUENTO EN EL COBRO DE GUARDERÍA PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CON LA FIRMA DE LA DIRECTORA (A) DEL DIF.

**CON LA FIRMA DEL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

XIII.- OTROS DERECHOS

SUBSIDIO DE \$300.00 A \$1,500.00 EN EVENTOS SOCIALES A CONSIDERACIÓN DE LAS DIRECTORAS DEL DIF. ÚNICAMENTE CON LAS FIRMAS DE LAS MISMAS.

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO

- 80% DE DESCUENTO EN LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE RESULTE SANCIONADO POR RUIDOS, VIBRACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

XV.- ANUNCIOS, CARTELES Y MANTAS EN LA VIA PUBLICA PAGARAN 0.4 CUOTAS DIARIAS POR M2 * ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V

M2	CUOTAS	IMP. DIARIO	IMP. ANUAL	SUBSIDIO HASTA EL 90%	TOTAL
1	0.4	43.42	15,851.22	14,266.10	1,585.12
2	0.8	86.86	31,702.44	28,532.20	3,170.24
3	1.2	130.28	47,553.66	42,798.29	4,755.37
4	1.6	173.70	63,404.88	57,064.39	6,340.49
5	2	217.14	79,256.10	71,330.49	7,925.61
6	2.4	260.57	95,107.32	85,596.59	9,510.73
7	2.8	304.00	110,958.54	99,862.69	11,095.85
8	3.2	347.42	126,809.76	114,128.78	12,680.98
9	3.6	390.85	142,660.98	128,394.88	14,266.10
10	4	434.28	158,512.20	142,660.98	15,851.22
			2,060,658.6		206,065.8
130	52	5645.64	0	1,854,592.74	6

□ ESTOS VALORES SERÁN MODIFICADOS POR EL INCREMENTO DEL UMA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2025.

XVI.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 BIS. 7, 52 BIS, FRACCIÓN II, III, V Y VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 17 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 203, INCISO A Y B, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL Y TRÁMITES

ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L.

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL:

A.- IMPUESTO PREDIAL DIFERENCIA	
PRESENTE AÑO	50%
REZAGO	70%
RECARGOS	90%
SANCIÓN PREDIAL	100%

B.- DERECHOS MUNICIPALES	
REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (APROBACIÓN DE PLANOS)	50%
MULTA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	100%

ACTA No. 60
SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025

ACUERDO No. 210.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, DEJAR EN COMISIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2026, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN.

ACTA No. 61
SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE 2025

ACUERDO No. 211: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: TIENDA DE ABARROTES.

UBICADO EN: CARRETERA NACIONAL Y CALLE REFORMA LOTE 2,
CONGREGACIÓN CALLES, EN MONTEMORELOS, N.L.

PROPIEDAD DE: ALDO ABRAHAM FERNÁNDEZ ALANÍS

EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 28-028-005

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 801.36 M2

SUPERFICIE A CONSTRUIR: 120.00 M2

CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 10 CAJONES

ACUERDO 212.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: TIENDA DE CONVENIENCIA

UBICADO EN: CARRETERA NACIONAL Y CALLE ZARAGOZA KM 215.16
CONGREGACIÓN CALLES, EN MONTEMORELOS, N.L.

PROPIEDAD DE: LUIS LAURO CAVAZOS CAVAZOS, Y/O CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE CV.

EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 28-002-003.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 1,330.75 M2

SUPERFICIE A CONSTRUIR: 192.93 M2

SUPERFICIE A DEMOLER: 216.08 M2

CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 9 CAJONES

ACUERDO 213.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: MULTIFAMILIAR DE TIPO CABAÑAS.

UBICADO EN: CARRETERA A RAYONES, EL PASTOR LOTE 2, EN MONTEMORELOS, N.L.

PROPIEDAD DE: ROBERTO JORGE GARZA CAVAZOS.

EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 63-000-852.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 18,996.00 M2

SUPERFICIE. A CONSTRUIR: 1,100.00 M2

ÁREA EXISTENTE: 187.00 M2

CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 10 CAJONES.

ACUERDO 214.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE C4 MONTEMORELOS, N. L. Y EL MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL USO DE CÁMARAS CORPORALES, TAMBIÉN SE ORDENA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO 215.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL MANUAL DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA, EL MANUAL DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS MUNICIPALES Y EL MANUAL DE GASTOS POR COMPROBAR, TAMBIÉN SE ORDENA HACER LAS GESTIONES

NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACTA No. 62
SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACUERDO 216.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS SE ENVIÉ AL PERIODICO OFICIAL PARA SU PUBLICACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33, FRACC III, INCISO C), 66 FRACC XIV Y 181 SEGUNDO PARRAFO DE LA MISMA LEY.

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Etiquetas de fila	Suma de TOTAL
ACCESORIOS	178,699
ACUMULADORES	697,098
AGUA	1,038,000
AGUINALDOS	23,560,968
ALUMBRADO PUBLICO	24,258,000
AMORTIZACION DE DEUDA CON GOBIERNO DEL ESTADO	-
ANALISIS CLINICOS	529,847
APARATOS DEPORTIVOS	300,000
APARATOS Y ACCESORIOS MEDICOS	87,000
APORTACION A INSTITUCIONES CULTURALES	60,000
APORTACION CRUZ ROJA	60,000
APORTACIONES A CLUBES DE SERVICIO	-
APOYO ECONOMICO A COMUNIDADES	300,000
APOYO ECONOMICO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	33,112

APOYO ECONOMICO ATENCION MEDICA DESPENSAS Y TRANSPORTACION A PERS DE ESC REC	4,372,703
APOYO ECONOMICO Y EN ESPECIE PARA EQUIPOS Y EVENTOS DEPORTIVOS	336,741
APOYO EN PAQUETES ESCOLARES A ESCUELAS	720,000
APOYO MATERIAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS	960,000
APOYO PARA EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS	626,511
APOYO PARA ESTUDIANTES EN ESPECIE Y ECONOMICO	878,615
APOYO PARA TRANSPORTACION DE ESTUDIANTES-	400,000
APOYO PARA TRANSPORTACION Y UNIFORMES EQUIPOS DEPORTIVOS	336,000
APOYOS FUNERARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	301,950
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	454,286
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO	1,574,580
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,475,788
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40,502,900
ARRENDAMIENTO DE MESAS SILLAS Y MANTELERIA	169,155
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,918,881
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	511,590
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	206,873
ATAUDES Y ARREGLOS	1,588,022
ATENCION A FUNCIONARIOS	998,043
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,141,800
AVALUOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	75,000
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	127,000
AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	4,000
AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-
BANOBRAS	1,339,361
BECAS EMPLEADOS MUNICIPALES	90,000
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,210,500
BONOS DE DESPENSA	1,058,650
BRIGADAS Y APOYOS PARA LA SALUD.	1,970,416
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	27,500
CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO	1,836,608
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,836,955
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	346,612

CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2,500
CARROCERÍAS Y REMOLQUES	100,000
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	196,000
COMPENSACIONES	5,950,576
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	-
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
CONSUMO DE ALIMENTOS DEL PERSONAL	1,862,454
CONSUMO DE ALIMENTOS REOS	-
CREDITO AZTECA (2026)	25,000,000
DEDUCIBLE POR ACCIDENTE	115,000
DESPENSAS PARA COMEDORES	3,749,026
DEVOLUCION DE IMPUESTOS VARIOS	157,500
DIA DE LA MADRE	500,000
DIA DEL NIÑO	526,089
DIESEL	10,071,000
DIETAS	6,357,462
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1,855,009
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	88,000
ENDEREZADO Y PINTURA	180,000
ENERGÍA ELÉCTRICA	5,529,760
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	550,516
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	219,820
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-
EVENTO DIA DE LA SECRETARIA	300,000
EVENTOS CULTURALES	1,052,000
EVENTOS DEPORTIVOS	180,000
EVENTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD	2,301,124
FERIA DE LA NARANJA	7,347,453
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	154,067
FESTEJOS NAVIDEÑOS	410,000
FLETES Y MANIOBRAS	161,043
FORESTACION Y REFORESTACION	60,000
GAS LP	620,206
GASOLINA	27,180,740
GASTOS DE CAFETERIA	821,539

GASTOS DE REPRESENTACIÓN	75,302
GASTOS FUNERARIOS	67,800
HERRAMIENTAS MENORES	394,330
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	717,590
HONORARIOS ESPECIALES	71,000
HORAS EXTRAORDINARIAS	-
IMPERMEABILIZACIONES	-
IMPRESION DE LOGOS	-
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	5,606,304
INDEMNIZACIONES POR DAÑO	200,000
INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES	6,119,386
INFORME PRESIDENTE MUNICIPAL	11,194
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	131,936
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
INTERESES	60,000
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,310,023
ISAI	-
LAVADO Y ENGRASADO	-
LLANTAS	1,768,388
LUBRICANTES	712,140
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	132,370
MANTENIMIENTO DE CENTROS DEPORTIVOS	960,000
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	842,383
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	924,155
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	2,999,766
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	9,100,000
MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	672,000
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	960,000
MANTENIMIENTO DE SEÑALES Y NOMENCLATURAS	684,863
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	18,995,620
MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	91,631,770
MATERIAL DE CONSTRUCCION	2,925,047
MATERIAL DE CONTRUCCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.	396,043
MATERIAL DE IMPRENTA	1,931,389
MATERIAL DE LIMPIEZA	988,820
MATERIAL DE PLOMERIA	1,039,555

MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,873,095
MATERIAL FOTOGRAFICO Y CINEMATOGRAFIA	-
MATERIAL MEDICO	382,509
MATERIAL PARA PAVIMENTACION RECARPETEO Y REHABILITACION	8,240,000
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,000
MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,698,264
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,219,712
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	191,292
MEDICAMENTOS	2,174,265
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	211,000
OBRAS POR ASIGNAR	105,668,769
OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	60,000
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-
OTROS IMPUESTOS Y DERECHO	99,890
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	451,760
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-
OTROS SERVICIOS GENERALES	374,743
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,701,406
PERIODICOS Y REVISTAS	-
PINTURA	1,088,207
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	728,371
PRESTACIONES CONTRACTUALES	307,931
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	34,603,775
PRIMA VACACIONAL	7,532,077
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	512,410
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	60,000
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	19,550
PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	9,980
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-
REFACCIONES	1,270,597
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	85,000
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	180,000
REFRENDO PLACAS Y TENENCIAS	314,774

REHABILITACION DE EDIFICIOS EN COMODATO	-
REPARACION DE LLANTAS	599,275
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,544,078
SEGURO DE RESP CIVIL	30,000
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	40,000
SEGURO DE VIDA	28,800
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	12,000
SERVICIO MEDICO Y HOSPITALIZACIONES	1,468,573
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	18,241
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,971,420
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	21,012
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	112,000
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	90,000
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	50,000
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,521,012
SERVICIOS PROFESIONALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	770,112
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	55,743
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	18,945,135
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	107,051,426
TELEFONÍA CELULAR	40,175
TELEFONÍA TRADICIONAL	1,515,006
TERRENOS	6,000,000
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
UNIFORMES	3,251,714
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-
VIÁTICOS EN EL PAÍS	539,785
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000
Total general	\$ 717,324,708

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL C. P. AROLDI JIMÉNEZ DE LA CRUZ C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

SINDICO PRIMERO

AYUNTAMIENTO.	25,393,973
CAPILLAS DE VELACION	941,654
CATASTRO	88,034
CENTRO INFANTIL DE PERFEC	906,775
COMEDOR TERCERA EDAD	2,223,499
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRE	167,705
CONTRALORIA.	1,496,685
CULTURA	99,832
DES. ECONOMICO Y ENLACE	12,200,111
DESARROLLO SOCIAL Y HUMA.	20,852,663
DIF	19,673,399
DIR DESARROLLO URBANO	9,586,274
DIR TRANSPARENCIA OBR.PU	-
DIRECCION DE OBRAS PUBLIC	-
EDUCACIÓN	3,822,000
EGRESOS	33,821,270
FINANZAS Y TESORERIA.	19,022,825
GUARDERIA	2,406,347
INGRESOS	558,500
INSTIT DE LA MUJER Y EL A	29,219
INTENDENCIA	2,703,735
JURÍDICO	1,716,645
LIMPIEZA	8,200,492
OBRAS PUBLICAS	179,321,027
ORNATO (PARQUES Y JARDIN)	5,427,759
PENSIONES Y JUBILACIONES	34,873,030
PRESIDENTE MUNICIPAL.	25,919,909
PROTECCIÓN CIVIL	2,353,330
RASTRO MUNICIPAL	1,453,038
RECREACION Y DEPORTES	3,426,500
SALUD	1,377,924
SECRETARIA EJECUTIVA	10,759,911
SEGURIDAD PUBLICA	100,841,743
SERVICIOS PUBLICOS BASIC.	115,204,087
SINDICOS.	6,357,462
SISTEMAS	65,241

TRANSITO	2,272,586
VIAS PUBLICAS	2,092,601
Total general	717,324,708

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. AROLD O JIMÉNEZ DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO
SINDICO PRIMERO

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	
	Importe
Total	717,324,708
Gobierno	675,516,470
Desarrollo Social	29,608,128
Desarrollo Económico	12,200,111
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. AROLD O JIMÉNEZ DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
SINDICO PRIMERO

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Programático	
	Importe
Total	717,324,708
Apoyo al proceso presupue	547,806,228.00
Costo financiero deuda y	27,649,384.00
Prestacion de Servicios P	24,258,000.00
Proyectos de Inversion	10,942,327.00
Subsidio sujetos a Reglas	105,668,769.00

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL C. P. AROLD JIMÉNEZ DE LA CRUZ C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
PRESIDENTE MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL SINDICO PRIMERO

Municipio de Montemorelos, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Clasificador por Tipo del Gasto

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2026	15037849
FONDO DE INFRA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL 2026	61000000
FORTAMUN 2026	73417964
INFRAESTRUCTURA 2026 (RAMO 33)	29630920
RECURSOS PROPIOS	538237974.6
Total general	\$ 717,324,708

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL C. P. AROLD JIMÉNEZ DE LA CRUZ C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
PRESIDENTE MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL SINDICO PRIMERO

Municipio de Montemorelos, Nuevo León

Analítico de plazas			
Ejercicio 2026			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones MENSUAL	
		De	hasta
ALBAÑIL PINTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 9,500.00
ALCAIDE	1	\$ 8,364.00	\$ 19,850.00
ANALISTA DEL C4	1	\$ 8,364.00	\$ 11,100.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$ 8,364.00	\$ 10,000.00
ASESOR	2	\$ 8,364.00	\$ 32,700.00
ASESOR JURIDICO	4	\$ 8,364.00	\$ 36,200.00
ASISTENTE EJECUTIVA DE DIF	1	\$ 8,364.00	\$ 26,800.00
AUXILIAR	30	\$ 8,364.00	\$ 20,700.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	\$ 8,364.00	\$ 45,300.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAPA	1	\$ 8,364.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	2	\$ 8,364.00	\$ 14,800.00
AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 8,364.00	\$ 23,400.00
AUXILIAR DE ALBERCAS	1	\$ 8,364.00	\$ 9,500.00
AUXILIAR DE ALUMBRADO	1	\$ 8,364.00	\$ 14,500.00
AUXILIAR DE ALIMENTACION A GRUPOS PRIORITARIOS	1	\$ 8,364.00	\$ 14,000.00
AUXILIAR DE ALIMENTACION ESCOLAR	1	\$ 8,364.00	\$ 15,400.00
AUXILIAR DE AYUNTAMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 9,500.00
AUXILIAR DE CATASTRO	1	\$ 8,364.00	\$ 9,500.00
AUXILIAR DE COMUNICACION	4	\$ 8,364.00	\$ 14,000.00
AUXILIAR DE CULTURA	1	\$ 8,364.00	\$ 9,500.00
AUXILIAR DE DESARROLLO ECONOMICO	1	\$ 8,364.00	\$ 9,500.00
AUXILIAR DE DESPENSAS	1	\$ 8,364.00	\$ 13,400.00
AUXILIAR DE DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA	2	\$ 8,364.00	\$ 11,100.00
AUXILIAR DE EDUCACION	1	\$ 8,364.00	\$ 9,500.00
AUXILIAR DE EGRESOS	1	\$ 8,364.00	\$ 14,700.00
AUXILIAR DE EVENTOS	1	\$ 8,364.00	\$ 11,100.00
AUXILIAR DE GESTION SOCIAL	1	\$ 8,364.00	\$ 13,900.00
AUXILIAR DE INFORMATICA	1	\$ 8,364.00	\$ 9,500.00
AUXILIAR DE INGRESOS	1	\$ 8,364.00	\$ 19,600.00
AUXILIAR INSTRUCTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 12,700.00
AUXILIAR DE LIMPIA	1	\$ 8,364.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR DE LOGISTICA	2	\$ 8,364.00	\$ 12,800.00

AUXILIAR DE LOS ESPACIOS SI	1	\$	8,364.00	\$11,750.00
AUXILIAR DE PANTEON	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA	6	\$	8,364.00	\$14,500.00
AUXILIAR DE PLANEACION	2	\$	8,364.00	\$9,800.00
AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	1	\$	8,364.00	\$12,300.00
AUXILIAR DE SALUD	1	\$	8,364.00	\$17,000.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
AUXILIAR DE SINDICATURA	1	\$	8,364.00	\$19,050.00
AUXILIAR DE SONIDO	1	\$	8,364.00	\$15,400.00
AUXILIAR DE TERAPIA	1	\$	8,364.00	\$11,000.00
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	6	\$	8,364.00	\$9,500.00
AUXILIAR DE TRANSITO	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
AUXILIAR DEL COMEDOR DE LA TERCERA EDAD	1	\$	8,364.00	\$13,850.00
AUXILIAR DIF	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
AUXILIAR EN DESAYUNOS	1	\$	8,364.00	\$10,380.00
AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	2	\$	8,364.00	\$11,200.00
AUXILIAR JURIDICO DE LA DEFENSORIA	1	\$	8,364.00	\$14,300.00
AUXILIAR JURIDICO DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
AUXILIAR PROYECTOS	1	\$	8,364.00	\$11,460.00
AUXILIAR RELOJ	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
AUXILIAR TURISTICO	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	2	\$	8,364.00	\$9,500.00
AYUDANTE DE CHOFER	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	1	\$	8,364.00	\$11,550.00
AYUDANTE GENERAL	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
BACHEO	10	\$	8,364.00	\$19,550.00
BARRENDERA	16	\$	8,364.00	\$10,380.00
BIBLIOTECARIA	1	\$	8,364.00	\$18,000.00
BOLETERO	1	\$	8,364.00	\$9,500.00
CAJERA	2	\$	8,364.00	\$ 13,400.00
CAJERO DE INGRESOS	1	\$	8,364.00	\$22,200.00
CHOFER	30	\$	8,364.00	\$20,500.00
CHOFER DE LA DEFENSORIA	2	\$	8,364.00	\$12,250.00
COCINERA	2	\$	8,364.00	\$9,600.00
COMISIONADA EN TRANSITO	1	\$	8,364.00	\$9,100.00

COORD DE REDES SOCIALES Y ESTRATEGIA	1	\$	8,364.00	\$17,500.00
COORDINACION DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA	1	\$	8,364.00	\$13,900.00
COORDINADOR	2	\$	8,364.00	\$13,850.00
COORDINADOR CENTRO ANTIRRABICO	1	\$	8,364.00	\$9,100.00
COORDINADOR DE ALUMBRADO	1	\$	8,364.00	\$19,800.00
COORDINADORA DE ARTES Y OFICIOS	1	\$	8,364.00	\$12,100.00
COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$	8,364.00	\$15,300.00
COORDINADOR DE BACHEO	1	\$	8,364.00	\$13,800.00
COORDINADOR DE CAPACITACION DE POLICIA	1	\$	8,364.00	\$13,900.00
COORDINADOR DE LOGISTICA	1	\$	8,364.00	\$16,200.00
COORDINADOR DE LA CENTRAL DE RADIO	1	\$	8,364.00	\$23,000.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	\$	8,364.00	\$13,900.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$	8,364.00	\$9,100.00
COORDINADOR DE RASTRO	1	\$	8,364.00	\$15,000.00
COORDINADOR DE RECOLECCION DE BASURA	1	\$	8,364.00	\$35,300.00
COORDINADOR DE SALUD	1	\$	8,364.00	\$11,100.00
COORDINADOR DE TOPOGRAFIA	1	\$	8,364.00	\$16,100.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	\$	8,364.00	\$37,700.00
COORDINADOR RESIDENTE OBRA	1	\$	8,364.00	\$10,300.00
COORDINADORA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y BIBLIOTECA	1	\$	8,364.00	\$18,200.00
COORDINADORA DE AREA JURIDICA	1	\$	8,364.00	\$21,060.00
COORDINADORA DE DESPENSAS	1	\$	8,364.00	\$14,500.00
COORDINADORA DE DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJE	1	\$	8,364.00	\$9,100.00
COORDINADORA DE EGRESOS	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
COORDINADORA DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	\$	8,364.00	\$17,700.00
COORDINADORA DE PISO ESPACIOS PUB	1	\$	8,364.00	\$13,900.00
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA	1	\$	8,364.00	\$13,900.00
COORDINADORA DEL ADULTO MAYOR	1	\$	8,364.00	\$13,900.00
CRIMINOLOGA DE PREVENCION DEL DELITO	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
DEFENSORIA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL	1	\$	8,364.00	\$21,100.00
DELEGADO	1	\$	8,364.00	\$34,300.00
DEPORTES	1	\$	8,364.00	\$9,200.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EGRESOS	1	\$	8,364.00	\$36,100.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SPVYT	1	\$	8,364.00	\$36,200.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	\$	8,364.00	\$30,080.00
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y COMERCIO	1	\$	8,364.00	\$19,000.00

DIRECTOR DE ALUMBRADO	1	\$	8,364.00	\$36,200.00
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	\$	8,364.00	\$52,000.00
DIRECTOR DE BACHEO	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE BEISBOL Y SOFTBOL	1	\$	8,364.00	\$13,300.00
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE CAPILLAS	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE CATASTRO	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE COMUNICACION	1	\$	8,364.00	\$40,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	\$	8,364.00	\$23,400.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	\$	8,364.00	\$31,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION DE ACCION CIVICA	1	\$	8,364.00	\$30,090.00
DIRECTOR DE EGRESOS	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE EVENTOS	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE GESTION SOCIAL	1	\$	8,364.00	\$23,400.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE INJUVE	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE LOGISTICA	1	\$	8,364.00	\$28,400.00
DIRECTOR DE LOGISTICA INTERNA Y COORDINACION ESTRATEGICA	1	\$	8,364.00	\$25,900.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$	8,364.00	\$20,500.00
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE PATRIMONIO	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO	1	\$	8,364.00	\$43,200.00
DIRECTOR DE PLANEACION ESTRATEGICA	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$	8,364.00	\$23,400.00
DIRECTOR DE PROYECTOS	1	\$	8,364.00	\$26,100.00
DIRECTOR DE SALUD	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE TRANSITO	1	\$	8,364.00	\$26,000.00
DIRECTOR DE TRANSPORTES	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	\$	8,364.00	\$30,700.00
DIRECTOR OPERATIVO	2	\$	8,364.00	\$64,700.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	1	\$	8,364.00	\$37,900.00
DIRECTORA DE CULTURA	1	\$	8,364.00	\$26,200.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	\$	8,364.00	\$20,800.00

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTORA DE EVENTOS Y COMUNICACION DIF	1	\$	8,364.00	\$18,300.00
DIRECTORA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1	\$	8,364.00	\$28,800.00
DIRECTORA DE GUARDERIA	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANO	1	\$	8,364.00	\$23,400.00
DIRECTORA DE PASAPORTES	1	\$	8,364.00	\$24,500.00
DIRECTOR DE SEÑALES	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	1	\$	8,364.00	\$31,000.00
DIRECTORA DE TURISMO	1	\$	8,364.00	\$18,300.00
DIRECTORA DEL ADULTO MAYOR	1	\$	8,364.00	\$26,200.00
DIRECTORA DE ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS	1	\$	8,364.00	\$31,000.00
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
DISEÑO GRAFICO	1	\$	8,364.00	\$16,200.00
EJECUTIVO DE NOMINA	1	\$	8,364.00	\$23,400.00
ELECTRICISTA	5	\$	8,364.00	\$17,600.00
ENCARGADO DE LA GASOLINA	1	\$	8,364.00	\$11,050.00
ENCARGADO DE ESPACIO DE SALUD	1	\$	8,364.00	\$12,100.00
ENCARGADO DE CENTRO CIVICO Y COMEDOR	1	\$	8,364.00	\$19,500.00
ENCARGADO DE RASTRO	1	\$	8,364.00	\$9,100.00
ENCARGADO DEL DESPACHO DE PREVENCION DEL DELITO	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
ENCARGADO DE SEÑALIZACION COMISION	1	\$	8,364.00	\$10,900.00
ENFERMERA	3	\$	8,364.00	\$9,800.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	2	\$	8,364.00	\$18,600.00
ESCOLTA	8	\$	8,364.00	\$26,250.00
ESTIBADOR	16	\$	8,364.00	\$14,600.00
EVENTUAL	1	\$	8,364.00	\$17,700.00
GESTORIA EJECUTIVA	1	\$	8,364.00	\$23,400.00
GRUPO DE REACCION	1	\$	8,364.00	\$21,600.00
GRUPO ESPECIALES	1	\$	8,364.00	\$25,900.00
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
INSPECTOR DE PISO	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
INSPECTOR DE TOPOGRAFIA	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
INSPECTOR REGULARIZACION SANITARIA	1	\$	8,364.00	\$13,900.00
INSPECTOR Y NOTIFICADOR	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
INSPECTOR Y NOTIFICADOR DE ALCOHOLES	2	\$	8,364.00	\$9,100.00
INSTRUCTOR	2	\$	8,364.00	\$17,400.00

INSTRUCTOR DE DANZA	1	\$	8,364.00	\$11,100.00
INTENDENTE	17	\$	8,364.00	\$15,400.00
INTENDENTE COCINERA	1	\$	8,364.00	\$11,550.00
INTENDENTE EN LAS ALBERCAS	1	\$	8,364.00	\$11,200.00
JARDINERO	10	\$	8,364.00	\$11,600.00
JEFE DE OFICINA	1	\$	8,364.00	\$18,600.00
JEFE DE GRUPO	1	\$	8,364.00	\$24,200.00
JEFE DE TURNO	2	\$	8,364.00	\$24,200.00
JUEZ CALIFICADOR	1	\$	8,364.00	\$13,900.00
JUBILADOS	125	\$	8,364.00	\$66,100.00
JUSTICIA CIVICA	2	\$	8,364.00	\$39,000.00
MAESTRA AUXILIAR DE LOS ESPACIOS	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
MAESTRA DE GRUPO	4	\$	8,364.00	\$11,900.00
MANTENIMIENTO	4	\$	8,364.00	\$13,900.00
MECANICO	2	\$	8,364.00	\$14,300.00
MEDICO	2	\$	8,364.00	\$21,950.00
MENSAJERO	1	\$	8,364.00	\$19,200.00
NOTIFICADOR	1	\$	8,364.00	\$11,050.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	10	\$	8,364.00	\$46,700.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE JURIDICO	1	\$	8,364.00	\$39,600.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE CAPILLAS Y PANTEONES	1	\$	8,364.00	\$23,000.00
OFICIAL DE POLICIA	130	\$	8,364.00	\$30,700.00
OFICIAL DE POLICIA GR	10	\$	8,364.00	\$26,200.00
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	3	\$	8,364.00	\$9,800.00
OFICIAL DE TRANSITO	15	\$	8,364.00	\$11,350.00
OFICIAL DE VENTANILLA	3	\$	8,364.00	\$23,700.00
OPERADOR	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6	\$	8,364.00	\$22,000.00
PENSIONADOS	90	\$	8,364.00	\$ 32,700.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$	8,364.00	\$78,000.00
PSICOLOGA	1	\$	8,364.00	\$9,900.00
PSICOPEDAGOGO	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
REHABILITACION	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
RECEPCION	1	\$	8,364.00	\$10,000.00
REGIDOR	10	\$	8,364.00	\$28,400.00
ENLACE DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	\$	8,364.00	\$20,000.00

SECRETARIA	34	\$	8,364.00	\$24,000.00
SECRETARIOS	12	\$	8,364.00	\$108,400.00
SECRETARIA DE BIBLIOTECAS	1	\$	8,364.00	\$16,500.00
SECRETARIA DE PATRIMONIO	1	\$	8,364.00	\$13,000.00
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	1	\$	8,364.00	\$13,550.00
SECRETARIA DE SINDICATURA	1	\$	8,364.00	\$43,600.00
SECRETARIA DE TURISMO	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
SECRETARIA DEFENSORA MUNICIPAL PROTECCION NIÑOS	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
SECRETARIA DEL INJUVE	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
SECRETARIO GENERAL SINDICAL	1	\$	8,364.00	\$55,000.00
SECRETARIO TERCER ARBITRO	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
SEGADOR	2	\$	8,364.00	\$12,200.00
SEÑALIZADOR	4	\$	8,364.00	\$11,700.00
SINDICO	2	\$	8,364.00	\$34,600.00
SISTEMAS	1	\$	8,364.00	\$22,400.00
SUPERVISOR DE OBRA	2	\$	8,364.00	\$12,100.00
SUPERVISOR Y ENLACE CON PARAESTATAL DE AYD	1	\$	8,364.00	\$14,700.00
TABLAJERO	5	\$	8,364.00	\$9,800.00
TERCER ARBITRO DE TRIBUNAL ARBITRA	1	\$	8,364.00	\$19,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION	1	\$	8,364.00	\$11,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	1	\$	8,364.00	\$11,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADOR	1	\$	8,364.00	\$23,700.00
TRACTORISTA	1	\$	8,364.00	\$9,800.00
VELADOR	7	\$	8,364.00	\$13,200.00
TOTAL	875			

Consideraciones: Los sueldos mencionados en el presente tabulador de plazas, corresponden a los vigentes durante el año 2025, mismos que podrán incrementarse, conforme al aumento general anual que en su caso se otorgue al personal de nómina en el ejercicio 2026, de conformidad al convenio laboral y a la suficiencia presupuestaria.

PRESTACIONES:

Aguinaldo: En los términos siguiente

- a) A quienes tengan una antigüedad de 1 a 14 años 73 días de salario y
- b) A quienes tengan una antigüedad de más de 14 años 83 días de salario

c) Y en forma proporcional a la personal que no labora el ejercicio completo, el cual se pagara conforme a la Ley.

Prima Vacacional: Se otorgara al personal con una antigüedad de más de seis meses, siendo el pago del 100% del salario correspondiente a los dos periodos de diez días cada uno, el cual se paga uno antes del periodo Vacacional de invierno, y el otro antes de las vacaciones de semana santa.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL C. P. AROLDI JIMÉNEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL

C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
SINDICO PRIMERO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024- 2027

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

C.P. YAJAIRA KARELY GUTIÉRREZ COLUNGA
CONTRALOR MUNICIPAL

CAPITÁN FIDEL ROMERO GUERRERO
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JORGE ALBERTO ESPARZA MALDONADO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISMO

C. GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. MARCELA GARZA MEZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

LIC. SANDRA SALAZAR GARCÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DAVID IZA CRUZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



Gaceta Municipal

Administración 2024 - 2027

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx

Administración 2024 - 2027

Confianza, Trabajo y Orden



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027